

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0054-R

Puerto Ayora, 26 de agosto de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que el SERCOP efectúa periódicamente procedimientos de selección de proveedores para registrar bienes y servicios en el Catálogo Electrónico y suscribir convenios marco, permitiendo que las entidades contratantes realicen sus adquisiciones de forma directa mediante una orden de compra en la tienda virtual.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la obligatoriedad de las entidades contratantes de consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades de manera previa a fijar otros procedimientos de adquisición, disponiendo que solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrán emplear otros procedimientos precontractuales o, de manera excepcional, contar con la respectiva autorización del SERCOP bajo los parámetros legales previstos.

Que, el artículo 359 del Reglamento General de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, establece: *“De la administración del contrato.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, en el contrato, o en una comunicación posterior a la firma del contrato. En cualquier caso, deberá ser notificada formalmente la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0054-R**Puerto Ayora, 26 de agosto de 2026**

El administrador del contrato deberá tener aptitud para administrar la ejecución contractual, decisión que recae sobre la máxima autoridad o su delegado. Excepcionalmente las entidades contratantes que no cuenten en su nómina con servidores aptos para administrar el contrato, de manera motivada, podrán contratar la administración del contrato bajo la modalidad legal que corresponda. En los contratos que por la naturaleza del objeto de contratación, implique un alto nivel de especificidad técnica o tecnológica o se requiera mitigar riesgos para la entidad, el administrador del contrato expondrá las justificaciones motivadas a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, a fin de incluir la participación de profesionales o áreas internas de la entidad contratante o entes externos, para que con su conocimiento o perfil profesional se pueda adoptar de ser el caso, las medidas que garanticen una correcta administración y ejecución del contrato. La designación de administrador de contrato podrá ser objetada, por la persona designada, de manera justificada y motivada, dentro del término de tres (3) días contados desde la notificación, en los siguientes casos: 1. Conflicto de intereses; o cualquier causa de excusa y recusación previsto en el Código Orgánico Administrativo; y 2. Falta de aptitud para administrar el contrato. De haber mérito suficiente, la máxima autoridad o su delegado designará un nuevo administrador del contrato. El contratista podrá solicitar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, el cambio de administrador del contrato, por las causas de excusa y recusación previstas en el Código Orgánico Administrativo; por falta de aptitud o por razones debidamente justificadas que puedan alterar la correcta ejecución del contrato. En cualquier caso, la máxima autoridad procederá al análisis respectivo y de ser pertinente, designará un nuevo administrador del contrato.”.

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo establece la potestad de las máximas autoridades administrativas para emitir actos administrativos que permitan el ejercicio de sus competencias y aseguren la eficacia institucional.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos y a la prestación eficiente de servicios públicos; facultando a su representante legal para conferir atribuciones a sus unidades administrativas y operativas, con el propósito de desarrollar actividades de manera descentralizada y desconcentrada para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, a través de la Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0053-R, con fecha 24 de agosto de 2026, el Gerente General resuelve: “(...) Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., respecto al proceso denominado “Adquisición de prendas y equipos de protección personal para los funcionarios de la EPMAPASC, E.P.”, conforme al sustento técnico expuesto en el Informe Nro.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0054-R**Puerto Ayora, 26 de agosto de 2026**

EPMAPASC,E.P.-UATH-009-2026, según el detalle que se indica a continuación: LÍNEA ORIGINAL: CPC: 4817001110; Tipo de Compra: BIEN; Procedimiento: ÍNFIMA CUANTÍA; Descripción: ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EPMAPASC EP; Partida Presupuestaria: 6.3.08.02; Valor Total: \$7.000,00; Período: C2. // LÍNEA MODIFICADA: CPC: 295100017; Tipo de Compra: BIEN; Procedimiento: CATALOGO ELECTRÓNICO; Descripción: ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EPMAPASC EP; Partida Presupuestaria: 6.3.08.02; Valor Total: \$1.267,18; Período: C2. // CPC: 4817001110; Tipo de Compra: BIEN; Procedimiento: ÍNFIMA CUANTÍA; Descripción: ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EPMAPASC EP; Partida Presupuestaria: 6.3.08.02; Valor Total: \$5.732,82; Período: C2. // Artículo 2.- Disponer a la Analista Administrativo de Compras Públicas, proceda con la publicación de la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) en el portal oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), conforme lo determina la normativa legal vigente.”.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0641-M, de fecha 25 de agosto de 2026, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, informa la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, conforme lo determina la necesidad institucional.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0620-M, con fecha 25 de agosto de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, solicita a la Analista de Talento Humano proceder con el proceso de contratación.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0241-M, con fecha 25 de agosto de 2026, la Lcda. Delia Marianela Alay Cruz, Asistente de Talento Humano, solicita a la Coordinadora Administrativa Financiera la certificación POA y PAC para continuar con el proceso denominado “Adquisición de prendas y equipos de protección personal para los funcionarios de la EPMAPASC, E.P.” mediante catálogo electrónico.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0647-M, con fecha 25 de agosto de 2026, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, remite a la Asistente de Talento Humano la certificación POA y PAC suscritas.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0245-M, con fecha 25 de agosto de 2026, la Lcda. Delia Marianela Alay Cruz, Asistente de Talento Humano, solicita a la Coordinadora Administrativa Financiera, la emisión de la Disponibilidad Presupuestaria por el valor de USD \$1.267,18 (sin incluir IVA), con el cargo a la partida presupuestaria 6.3.08.02 denominado “Vestuario, Lencería y Prendas de Protección”.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC, E.P.-CAF-2026-0628-M, de fecha 25 de agosto de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, informó que el proceso se encuentra en la fase de generación de la orden de compra en el Portal de Compras Públicas mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, por un valor de USD 1.267,18 (sin incluir IVA), solicitando la emisión de la resolución administrativa para generar dicha orden y la designación de su administrador, en concordancia con el artículo 359 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), sugiriendo para el efecto a la Psc. Joselyn Chaglla, Analista de Talento Humano.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0601-M, de fecha 26 de agosto de 2026, el Gerente General dispuso a la Unidad de Legal la elaboración de la Resolución Administrativa requerida

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0054-R**Puerto Ayora, 26 de agosto de 2026**

para la generación de la orden de compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, y designó a la Psc. Joselyn Chaglla Velásquez como Administradora de la Orden de Compra.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la continuación del procedimiento y disponer la generación de la respectiva Orden de Compra a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EPMAPASC, E.P.”, por un valor de USD \$1.267,18 (un mil doscientos sesenta y siete 18/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 6.3.08.02 denominada “Vestuario, Lencería y Prendas de Protección”.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Analista Administrativo y de Compras Públicas que ejecuten todas las acciones técnicas y operativas necesarias en el Portal de Compras Públicas para concretar la generación y formalización de la Orden de Compra, en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el SERCOP.

Artículo 3.- Designar a la Psc. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano, como Administradora de la Orden de Compra, quien tendrá a su cargo vigilar el cabal, oportuno y correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, sujetándose estrictamente a lo dispuesto en el artículo 359 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativas aplicables.

Notifíquese, Comuníquese y Publíquese.-



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0601-M

Anexos:

- FORMULARIO DE EXISTENCIA Y.docx
- formulario de existencia eq protección-signed.pdf
- informe de necesidad epps 2026 24-07-2026.pdf
- especificaciones técnicas infima cuantía prendas y equipos personales (rev 1).pdf
- informe de necesidad epps 2026v.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0054-R

Puerto Ayora, 26 de agosto de 2026

- especificaciones tecnicas infima cuantia prendas y equipos personales.pdf
- informe de necesidad epps 2026 29-07-2026 ok.pdf
- Especificaciones tecnica epps 2026 29-07-2026 ok.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0224-M.pdf
- certificacion catalogo 030 prendas .pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0617-M.pdf
- INFORME_031-2026-CPC prendas de seguridad --signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0627-M.pdf
- especificaciones tecnicas infima cuantia epp 18 agosto 2026.pdf
- informe de necesidad epps 2026 18-08-2026 ic.pdf
- especificaciones tecnicas infima cuantia prendas y equipos personales rect 20.pdf
- informe de necesidad epps catalogo .pdf
- 1. especificaciones tecnicas catalogo 18 agosto 2026 - copia.pdf
- 09. 009-2026..pdf
- formato solicitud de reforma pac 2026.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0237-M.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-G-2026-0053-R.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0053-R.pdf
- cumplimiento a la resolución EPMAPASC,E.P.-G-2026-0053-R-signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0641-M.pdf
- D.1. HOJA DE RUTA DE Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0617-M.pdf
- D.2. EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2026-0233-M (1) - copia.pdf
- D.3 EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0605-M.pdf
- D.4Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0605-M(1) - copia.pdf
- D.5 EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0620-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2026-0241-M.pdf
- CERTIFICACION PAC NRO. 037 prendas de protección cate -signed.pdf
- certificacion poa nro. 037 prendas cate -signed.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0241-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0647-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2026-0245-M.pdf
- 37 prendas de proteccion calzado de seguridad.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María José Castro Rentería
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señorita Psicóloga
Joselyn Ximena Chaglla Velásquez
Analista de Talento Humano

Señora Licenciada
Delia Marianela Alay Cruz
Asistente de Talento Humano

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0675

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-08-26